	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 090 - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER		
SSEPI	20240680000068		
BPIN	2024004680074		
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL		
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social		
META DE RESULTADO	• Mantener en 294.67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) población de 30 a 70 años • Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama • Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino		
INDICADOR DE RESULTADO	• Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes • Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres • Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud Pública (1905)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	• Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, anualmente (1905031) • Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	• Número de estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas (190503104) • Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)		
Valor Total del Proyecto			$4.278.933.333,32
Valor Total de la Vigencia Actual			$1.930.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:		$1.930.000.000,00
	Total:		$1.930.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra		Obra:		Obra	
Interventoría		Interventoría:		Interventoría:	
Otros	$1.930.000.000,00	Otros:		Otros	
Total	$1.930.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $550.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.58
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-PIC $803.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-PIC $156.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-PIC $71.650.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-PIC $106.800.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-PIC $62.850.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.55
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $130.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo
Fecha de registro y/o última actualización:	05/03/2025
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA LATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ELIZABETH JHULIANA OCHOA ORTEGA
Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Elizabeth Jhuliana Ochoa Ortega – Profesional CPS del Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL
07 MAR 2025

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG 162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000745
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 12 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57 Cód.interno: 251166
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIóN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 180,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000068
Meta : 249564 $ 180,000,000.00
No BPIN : 2024004680074

Vigencia del Cdp : 294 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTION DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTION DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto (E)

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 26 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para: **REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER**

Descripción de la Necesidad:
El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo, con consecuencias a largo plazo para la salud y una alta demanda de tratamiento y cuidados prolongados. Estas condiciones incluyen cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas. Aunque se asocian a grupos de edad avanzada, afectan a personas de todos los grupos de edad, y los datos de mortalidad demuestran que cada año se presentan 17 millones de muertes por ENT antes de los 70 años de edad, donde el 86% de estas muertes prematuras se presentan en países de bajos y medianos ingresos (Organización Panamericana de la Salud, s.f.).

Aunque las ENT, usualmente son reconocidas por involucrar al cáncer, enfermedades cardiovasculares (ECV en adelante), la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas; las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, constituyen una carga considerable para muchos países incluido Colombia; por lo cual desde la Asamblea General de la OMS, se apoya la vinculación de estas en el abordaje integral de las ENT, no solo porque comparten factores de riesgo común, sino porque pueden manifestarse como complicaciones de las ENT, deterioro funcional, desmejorar la calidad de vida, costo elevado en el tratamiento y están asociadas a las grandes desigualdades en salud.

El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia

MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES—ENT: En el año 2022 el departamento presentó una tasa de mortalidad prematura por ENT de 227,1 por 100.000 habitantes, ligeramente superior a la tasa nacional (226,7). Entre los municipios con mayor índice de mortalidad se encuentran San Joaquín, Villanueva, Cabrera, Capitanejo y Betulia. Se observa un aumento importante en comparación con la tasa alcanzada en el departamento en el 2012 (207,9 x 100.000 hab.).Es relevante destacar que, durante el año 2022, las neoplasias y las enfermedades cardiovasculares ocuparon los dos primeros lugares como causas de mortalidad en la población de 30 a 70 años.Durante el periodo de 2012 a 2022 se evidencia un comportamiento fluctuante, con una tendencia al aumento en los cuatro grupos de enfermedades no transmisibles, ordenados de la siguiente manera para 2022: Neoplasias, Enfermedades cardiocerebro vasculares, Diabetes, Enfermedades respiratorias crónicas de las vías inferiores.

MORTALIDAD PREMATURA POR CÁNCER: Para el 2012 la tasa de mortalidad prematura por cáncer en el departamento fue de 88,4 por cada 100.000 habitantes, presentando un aumento significativo para el 2022 con una tasa de 111,7, considerablemente superior a la tasa nacional para este mismo año (102,80 x 100.000 hab.). Los municipios de Cabrera, San Joaquín, Palmar, Pinchote y Villanueva fueron los que presentaron mayor mortalidad por esta causa.

A nivel mundial, esta enfermedad ocupa el cuarto lugar de incidencia, con 1.467.854 casos según GLOBOCAN, de los cuales el 15,40% se encuentran en Latinoamérica y el Caribe. Además, se estima una mortalidad de 10 defunciones por cada 100.000 habitantes con este tipo de tumor, ocupando el octavo lugar en frecuencia de fallecimientos.

La salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar. La trasformación de los resultados en salud de las personas no depende sólo de la atención sanitaria sino de "las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y

envejecen", que tienen que ver con el contexto social, ambiental y político de los países, y con las condiciones de vida de cada persona (OMS, 2009). La inequidad en salud debe ser una prioridad en las agendas políticas nacionales y locales, un tema de discusión permanente entre diferentes actores y en diferentes escenarios. La estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS), hace parte de la Política de Atención Integral Salud (PAÍS), la cual propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones estructurantes dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial, con participación de actores, sectores y comunidad, con acciones integrales en todo el curso de la vida y los entornos en donde se desarrolla la vida.

Para el gobierno Colombiano, la estrategia CERS está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (PND) (Ley 1753 de 2015), cuyos componentes centrales proponen: desarrollo de una normatividad básica vinculante; búsqueda de una vida digna, bienestar y calidad de vida de la población; promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, el cual reconoce que los factores sociales, económicos, culturales, ambientales, ocupacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, determinan la aparición de las enfermedades. En este sentido el logro en equidad en salud trasciende las intervenciones del sector, e insta al gobierno nacional a través de la Ley 1751 de 2015, a implementar una Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que permita la articulación intersectorial para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y aportar por una paz duradera en las ciudades y el campo.

En cuanto al cáncer, este representa una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2022, causó 1,4 millones de muertes, un 45,1% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.
El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4,2 millones en 2022 y se proyecta que aumentará hasta los 6,7 millones en 2045.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física. Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

En la Región de las Américas:

- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%).
- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4 %).
- Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%).
- Los cánceres que causan el mayor número de defunciones en las mujeres son: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).
- Casi 500.000 nuevos casos de cáncer de mama y más de 100.000 muertes por este cáncer se registraron en la región.

En América Latina y el Caribe:

- Más de 56.000 mujeres fueron diagnosticadas con cáncer cervicouterino en América Latina y el Caribe y más de 28.000 perdieron la vida.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000068**, número BPIN: **2024004680074**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: **REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER.**

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **PRODUCTO:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor.
2. Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **PRODUCTO:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico.
3. Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor CON EL FIN DE PROPENDER EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. **PRODUCTO:** acta de reunión y registro de asistencia

ADAPTAR Y DESARROLLAR DE FORMA PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

4. Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección.
5. Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que de cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable.
6. Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **PRODUCTO:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos.
7. Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM Y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia,

libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9. Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **PRODUCTO:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.
10. **TALENTO HUMANO:** Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **PRODUCTO:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	6 de 8

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
5	Un (1) Médico Oncologo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000
6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería)	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000

	Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.				
	VALOR TOTAL CON IVA				**$ 180.000.000**

PLAZO: Sera de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
EL DEPARTAMENTO ha calculado el valor del presente Contrato Interadministrativo **VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el **PRIMER PAGO** se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la **ejecución del 100%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

SUPERVISOR: Zulema Rosalba Galvis Villarreal
Directora de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	8 de 8

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"
NÚMERO SSEPI	20240680000068
NÚMERO BPIN	2024004680074
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO NO. 090 DEL 07 MARZO DEL 2025
ACTIVIDAD	REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER
CDP Y FECHA	No. 25000745 expedido el 12 de marzo de 2025
OBJETO	REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: **MÓNICA ROMERO SALAZAR**
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 26 SEP 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "**ES TIEMPO DE SANTANDER**".
- Certificación N° 090 de 07 marzo 2025, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en

su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo, con consecuencias a largo plazo para la salud y una alta demanda de tratamiento y cuidados prolongados. Estas condiciones incluyen cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas. Aunque se asocian a grupos de edad avanzada, afectan a personas de todos los grupos de edad, y los datos de mortalidad demuestran que cada año se presentan 17 millones de muertes por ENT antes de los 70 años de edad, donde el 86% de estas muertes prematuras se presentan en países de bajos y medianos ingresos (Organización Panamericana de la Salud, s.f.).

Aunque las ENT, usualmente son reconocidas por involucrar al cáncer, enfermedades cardiovasculares (ECV en adelante), la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas; las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, constituyen una carga considerable para muchos países incluido Colombia; por lo cual desde la Asamblea General de la OMS, se apoya la vinculación de estas en el abordaje integral de las ENT, no solo porque comparten factores de riesgo común, sino porque pueden manifestarse como complicaciones de las ENT, deterioro funcional, desmejorar la calidad de vida, costo elevado en el tratamiento y están asociadas a las grandes desigualdades en salud.

El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia

MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES— ENT: En el año 2022 el departamento presentó una tasa de mortalidad prematura por ENT de 227,1 por 100.000 habitantes, ligeramente superior a la tasa nacional (226,7). Entre los municipios con mayor índice de mortalidad se encuentran San Joaquín, Villanueva, Cabrera, Capitanejo y Betulia. Se observa un aumento importante en comparación con la tasa alcanzada en el departamento en el 2012 (207,9 x 100.000 hab.).Es relevante destacar que, durante el año 2022, las neoplasias y las enfermedades cardiovasculares ocuparon los dos primeros lugares como causas de mortalidad en la población de 30 a 70 años.Durante el periodo de 2012 a 2022 se evidencia un comportamiento fluctuante, con una tendencia al aumento en los cuatro grupos de enfermedades no transmisibles, ordenados de la siguiente manera para 2022: Neoplasias,

Enfermedades cardiocerebro vasculares, Diabetes, Enfermedades respiratorias crónicas de las vías inferiores.

MORTALIDAD PREMATURA POR CÁNCER: Para el 2012 la tasa de mortalidad prematura por cáncer en el departamento fue de 88,4 por cada 100.000 habitantes, presentando un aumento significativo para el 2022 con una tasa de 111,7, considerablemente superior a la tasa nacional para este mismo año (102,80 x 100.000 hab.). Los municipios de Cabrera, San Joaquín, Palmar, Pinchote y Villanueva fueron los que presentaron mayor mortalidad por esta causa.

A nivel mundial, esta enfermedad ocupa el cuarto lugar de incidencia, con 1.467.854 casos según GLOBOCAN, de los cuales el 15,40% se encuentran en Latinoamérica y el Caribe. Además, se estima una mortalidad de 10 defunciones por cada 100.000 habitantes con este tipo de tumor, ocupando el octavo lugar en frecuencia de fallecimientos.

La salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar. La trasformación de los resultados en salud de las personas no depende sólo de la atención sanitaria sino de "las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen", que tienen que ver con el contexto social, ambiental y político de los países, y con las condiciones de vida de cada persona (OMS, 2009). La inequidad en salud debe ser una prioridad en las agendas políticas nacionales y locales, un tema de discusión permanente entre diferentes actores y en diferentes escenarios. La estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS), hace parte de la Política de Atención Integral Salud (PAÍS), la cual propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones estructurantes dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial, con participación de actores, sectores y comunidad, con acciones integrales en todo el curso de la vida y los entornos en donde se desarrolla la vida.

Para el gobierno Colombiano, la estrategia CERS está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (PND) (Ley 1753 de 2015), cuyos componentes centrales proponen: desarrollo de una normatividad básica vinculante; búsqueda de una vida digna, bienestar y calidad de vida de la población; promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, el cual reconoce que los factores sociales, económicos, culturales, ambientales, ocupacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, determinan la aparición de las enfermedades. En este sentido el logro en equidad en salud trasciende las intervenciones del sector, e insta al gobierno nacional a través de la Ley 1751 de 2015, a implementar una Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que permita la articulación intersectorial para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y aportar por una paz duradera en las ciudades y el campo.

En cuanto al cáncer, este representa una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2022, causó 1,4 millones de muertes, un 45,1% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.
El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4,2 millones en 2022 y se proyecta que aumentará hasta los 6,7 millones en 2045.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física. Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

En la Región de las Américas:

- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%).
- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4 %).
- Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%).

- Los cánceres que causan el mayor número de defunciones en las mujeres son: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).
- Casi 500.000 nuevos casos de cáncer de mama y más de 100.000 muertes por este cáncer se registraron en la región.

En América Latina y el Caribe:

- Más de 56.000 mujeres fueron diagnosticadas con cáncer cervicouterino en América Latina y el Caribe y más de 28.000 perdieron la vida.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número **SSEPI: 20240680000068,** número BPIN: **2024004680074,** Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: **REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

DESARROLLAR CAPACIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA CERSS Y DETENCIÓN, PREVENCIÓN DE CÁNCER.

Así las cosas, **se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:**

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **PRODUCTO:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor.
2. Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **PRODUCTO:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico.
3. Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor CON EL FIN DE PROPENDER EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. **PRODUCTO:** acta de reunión y registro de asistencia

ADAPTAR Y DESARROLLAR DE FORMA PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4. Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección.
5. Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones

y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que de cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable.

6. Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **PRODUCTO:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos.
7. Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM Y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9. Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **PRODUCTO:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.
10. **TALENTO HUMANO:** Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un

(1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **PRODUCTO:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000

	Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento				
FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
5	Un (1) Médico Oncólogo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000
6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 180.000.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de

gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el **PRIMER PAGO** se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la **ejecución del 100%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000745** expedido el **12** de **marzo** de **2025**, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000);** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57, **Código interno:** 251166, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**" El cual cuenta con certificación N° 090 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará en los Municipios priorizados del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es **"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000745** expedido el **12** de **marzo** de **2025**, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000);** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57, **Código interno:** 251166, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 090 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 30 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo, con consecuencias a largo plazo para la salud y una alta demanda de tratamiento y cuidados prolongados. Estas condiciones incluyen cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas. Aunque se asocian a grupos de edad avanzada, afectan a personas de todos los grupos de edad, y los datos de mortalidad demuestran que cada año se presentan 17 millones de muertes por ENT antes de los 70 años de edad, donde el 86% de estas muertes prematuras se presentan en países de bajos y medianos ingresos (Organización Panamericana de la Salud, s.f.).

Aunque las ENT, usualmente son reconocidas por involucrar al cáncer, enfermedades cardiovasculares (ECV en adelante), la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas; las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, constituyen una carga considerable para muchos países incluido Colombia; por lo cual desde la Asamblea General de la OMS, se apoya la vinculación de estas en el abordaje integral de las ENT, no solo porque comparten factores de riesgo común, sino porque pueden manifestarse como complicaciones de las ENT, deterioro funcional, desmejorar la calidad de vida, costo elevado en el tratamiento y están asociadas a las grandes desigualdades en salud.

El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas

iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia

MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES—ENT: En el año 2022 el departamento presentó una tasa de mortalidad prematura por ENT de 227,1 por 100.000 habitantes, ligeramente superior a la tasa nacional (226,7). Entre los municipios con mayor índice de mortalidad se encuentran San Joaquín, Villanueva, Cabrera, Capitanejo y Betulia. Se observa un aumento importante en comparación con la tasa alcanzada en el departamento en el 2012 (207,9 x 100.000 hab.).Es relevante destacar que, durante el año 2022, las neoplasias y las enfermedades cardiovasculares ocuparon los dos primeros lugares como causas de mortalidad en la población de 30 a 70 años.Durante el periodo de 2012 a 2022 se evidencia un comportamiento fluctuante, con una tendencia al aumento en los cuatro grupos de enfermedades no transmisibles, ordenados de la siguiente manera para 2022: Neoplasias, Enfermedades cardiocerebro vasculares, Diabetes, Enfermedades respiratorias crónicas de las vías inferiores.

MORTALIDAD PREMATURA POR CÁNCER: Para el 2012 la tasa de mortalidad prematura por cáncer en el departamento fue de 88,4 por cada 100.000 habitantes, presentando un aumento significativo para el 2022 con una tasa de 111,7, considerablemente superior a la tasa nacional para este mismo año (102,80 x 100.000 hab.). Los municipios de Cabrera, San Joaquín, Palmar, Pinchote y Villanueva fueron los que presentaron mayor mortalidad por esta causa.

A nivel mundial, esta enfermedad ocupa el cuarto lugar de incidencia, con 1.467.854 casos según GLOBOCAN, de los cuales el 15,40% se encuentran en Latinoamérica y el Caribe. Además, se estima una mortalidad de 10 defunciones por cada 100.000 habitantes con este tipo de tumor, ocupando el octavo lugar en frecuencia de fallecimientos.

La salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar. La trasformación de los resultados en salud de las personas no depende sólo de la atención sanitaria sino de "las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen", que tienen que ver con el contexto social, ambiental y político de los países, y con las condiciones de vida de cada persona (OMS, 2009). La inequidad en salud debe ser una prioridad en las agendas políticas nacionales y locales, un tema de discusión permanente entre diferentes actores y en diferentes escenarios. La estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS), hace parte de la Política de Atención Integral Salud (PAÍS), la cual propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones estructurantes dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial, con participación de actores, sectores y comunidad, con acciones integrales en todo el curso de la vida y los entornos en donde se desarrolla la vida.

Para el gobierno Colombiano, la estrategia CERS está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (PND) (Ley 1753 de 2015), cuyos componentes centrales proponen: desarrollo de una normatividad básica vinculante; búsqueda de una vida digna, bienestar y calidad de vida de la población; promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, el cual reconoce que los factores sociales, económicos, culturales, ambientales, ocupacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, determinan la aparición de las enfermedades. En este sentido el logro en equidad en salud trasciende las intervenciones del sector, e insta al gobierno nacional a través de la Ley 1751 de 2015, a implementar una Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que permita la articulación intersectorial para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y aportar por una paz duradera en las ciudades y el campo.

En cuanto al cáncer, este representa una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2022, causó 1,4 millones de muertes, un 45,1% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.
El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4,2 millones en 2022 y se proyecta que aumentará hasta los 6,7 millones en 2045.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física. Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número **SSEPI: 20240680000068,** número BPIN: **2024004680074,** Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: **REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER.**

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027 el proyecto que se denomina **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 090 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a **"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER"**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000745** expedido el **12** de **marzo** de **2025**, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000);** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57, **Código interno:** 251166, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 090 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 30 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 03 OCT 2025

Doctor
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
Bucaramanga, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

DESARROLLAR CAPACIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA CERSS Y DETENCIÓN, PREVENCIÓN DE CÁNCER.

Así las cosas, **se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:**

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **PRODUCTO:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor.
2. Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **PRODUCTO:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico.
3. Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor CON EL FIN DE PROPENDER EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. **PRODUCTO:** acta de reunión y registro de asistencia

ADAPTAR Y DESARROLLAR DE FORMA PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4. Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección.

5. Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que de cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable.
6. Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **PRODUCTO:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos.
7. Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM Y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9. Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **PRODUCTO:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.

10. TALENTO HUMANO: Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **PRODUCTO:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000

	resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento				
FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
5	Un (1) Médico Oncólogo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000
6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 180.000.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el **PRIMER PAGO** se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la **ejecución del 100%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago

del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Bucaramanga, 06 OCT 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESARROLLAR CAPACIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA CERSS Y DETENCIÓN, PREVENCIÓN DE CÁNCER.

Así las cosas, **se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:**

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **PRODUCTO:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor.
2. Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **PRODUCTO:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico.
3. Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor CON EL FIN DE PROPENDER EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. **PRODUCTO:** acta de reunión y registro de asistencia

ADAPTAR Y DESARROLLAR DE FORMA PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4. Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección.
5. Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que de cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable.
6. Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **PRODUCTO:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos.
7. Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia

con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM Y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9. Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **PRODUCTO:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.
10. **TALENTO HUMANO:** Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **PRODUCTO:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
5	Un (1) Médico Oncólogo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000

6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 180.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000).**

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el **PRIMER PAGO** se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la **ejecución del 100%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto a contratar se realizará en los Municipios priorizados del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
C.C.: 72.251.369 de Barranquilla
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
Nit. No. 900006037-4

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	AP-AI-RG-01
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 014

Primero (1) de Abril de 2024

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.251.369 Expedida en Barranquilla

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Para el cual se nombró por Decreto X Res. ____ Acta __ No. 373 Fecha 22 Marzo 2024

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **GOBERNADOR SANTANDER**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No.

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del 22 de marzo de 2024

Procuraduría General de la Nación No. Número 243970518 del 22 Marzo de 2024.

Contraloría General de la Nación Código de verificación 72251369240322174004 del 22 de Marzo de 2024

Con asignación mensual de

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.
Recibo de Estampillas No. 2502400161362 de Marzo 26 de 2024, por un valor de $ 995.830

Observación:
La designación en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Universitario de Santander, es para el periodo Institucional que inicia el primero (01) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028

En consecuencia, se firma como aparece,

EL GOBERNADOR

JUVENAL DIAZ MATEUS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

SILVESTRE OLAYA PEÑA

EL POSESIONADO (Fdo.)

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Elaboró: Luz M. Rodríguez C
Revisó: Fabiola Mora Caballero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.251.369**
HOYOS LANZIANO

APELLIDOS
RICARDO ARTURO

NOMBRES

FIRMA



UNICO TRAMITE



FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1980**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

30-JUL-1998 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00388739-M-0072251369 20120718 0030570277A 2 38474197

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EDINSON ROJAS ZABALA
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - H.U.S.

IDENTIFICADO CON NIT. 900.006.037-4

CERTIFICA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

QUE:

- La ESE Hospital Universitario de Santander canceló los aportes al sistema de: salud, pensiones y riesgos profesionales, a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y se encuentran al día; dando cumplimiento a exigencia prevista en el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

- Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, relacionadas con los afiliados y a sus ingresos base de cotización, fueron presentadas en los términos de vencimiento a los plazos previstos, por lo tanto, no se encuentra en mora por dicho concepto.

- Por consiguiente, de acuerdo con el párrafo anterior, y teniendo como base de verificación la planilla integral de aportes del mes de AGOSTO 2025 e información suministrada por la administración de la ESE HUS, se encuentra al día con el pago de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

EDINSON ROJAS ZABALA
Revisor Fiscal
T.P.No.106634-T

Carrera 6 # 7-06 apto 503 - Condominio Rayenary de la Florida- Floridablanca
Tel.3166947245
revisoriafiscal@hus.gov.co

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
IDENTIFICACIÓN:	NI-900006037
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-09
FECHA DE PAGO:	2025-09-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34486855
TOTAL COTIZANTES:	43
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34486855
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.573.800	$ 2.573.800
EPS005	800251440	SANITAS	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.055.900	$ 16.055.900
EPS010	800088702	EPS SURA	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.334.800	$ 10.334.800
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 820.700	$ 820.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.609.100	$ 3.609.100
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.046.800	$ 1.046.800
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.911.300	$ 1.911.300
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.217.700	$ 3.217.700
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.463.400	$ 1.463.400
Subtotal Salud		9	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.033.500	$ 41.033.500
230201	800229739	PROTECCION	3	$ 115.800	$ 115.800	$ 0	$ 3.930.900	$ 3.930.900
230301	800224808	PORVENIR	8	$ 202.300	$ 202.300	$ 0	$ 11.112.300	$ 11.112.300
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 1.698.500	$ 1.698.500
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 30.300	$ 30.300	$ 0	$ 1.878.100	$ 1.878.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	29	$ 881.500	$ 881.500	$ 0	$ 36.466.500	$ 36.466.500
Subtotal Pensión		5	43	$ 1.279.900	$ 1.279.900	$ 0	$ 55.086.300	$ 55.086.300
14-23	860011153	POSITIVA	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.965.000	$ 7.965.000
Subtotal ARL		1	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.965.000	$ 7.965.000
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.078.000	$ 13.078.000
Subtotal CCF		1	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.078.000	$ 13.078.000
PASENA	899999034	SENA	42	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.539.800	$ 6.539.800
PAICBF	899999239	ICBF	42	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.809.400	$ 9.809.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2025

Total a pagar	$ 1.279.900	$ 1.279.900	$ 0	$ 133.512.000	$ 133.512.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2025

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, identificada con NI-900006037 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2025-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	29	0	36.466.500	0	36.466.500
Periodo salud:	2025-09	230901	800253055	SKANDIA	1	0	1.698.500	0	1.698.500
Planilla Nro.:	34486855 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	1.878.100	0	1.878.100
Clase de aportante:	B	230301	800224808	PORVENIR	8	0	11.112.300	0	11.112.300
Fecha transacción:	2025-09-01	230201	800229739	PROTECCION	3	0	3.930.900	0	3.930.900
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	18	0	16.055.900	0	16.055.900
Transacción:	1743722555	EPS042	900226715	COOSALUD	1	0	1.046.800	0	1.046.800
		EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	820.700	0	820.700
		MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	2	0	3.217.700	0	3.217.700
		RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	1	0	1.463.400	0	1.463.400
		EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	0	2.573.800	0	2.573.800
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	3.609.100	0	3.609.100
		EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	0	1.911.300	0	1.911.300
		EPS010	800088702	EPS SURA	11	0	10.334.800	0	10.334.800
		14-23	860011153	POSITIVA	43	0	7.965.000	0	7.965.000
		CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	43	0	13.078.000	0	13.078.000
		PASENA	899999034	SENA	42	0	6.539.800	0	6.539.800
		PAICBF	899999239	ICBF	42	0	9.809.400	0	9.809.400
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 133.512.000

PAGADO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
106634-T

EDINSON
ROJAS ZABALA
C.C. 13.[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 2004/11/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 116283



FIRMA DEL TITULAR 26483

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.746.891
ROJAS ZABALA
APELLIDOS
EDINSON
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

23-DIC-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2717400-00159642-M-0013746891-20090619 0012662012A 1 99825691

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5711AAB1904127710

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDINSON ROJAS ZABALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13746891 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 106634-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

En uso de las facultades legales, en cumplimiento de los artículos 209, 211 y 267 de la Constitución Política, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 025 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, se dispuso:

> *"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
>
> *En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.*
>
> *A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido".*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

Que en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 se ordena que con "*el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social*". También ordenó que "*las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo" y que tales empresas "podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones*".

Que el artículo 4 de la resolución 5185 de 2013 dispuso que "*en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Cpaca, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación*".

Que, recientemente el Ministerio de salud y protección Social expidió la Resolución número 001440 de fecha 14 de agosto de 2024, por medio de la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, la cual entró en vigencia el 14 de agosto de 2024.

Que, dentro de las modificaciones que trae la Resolución número 001440 de 2024 se encuentran: determinación del contenido mínimo de los estudios y documentos previos incluido el de los términos de condiciones, la obligatoriedad de incluir como beneficiario de las garantías al Ministerio de salud y protección social en los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica financiados con recursos del presupuesto general de la Nación, la fijación de plazos mínimos para la presentación de ofertas, para la evaluación de propuestas y respuesta a observaciones de los informes de evaluación; la obligatoriedad de establecer mecanismos de enlace entre la Subdirección de infraestructura en salud del Ministerio de salud y protección social y el SECOP II para consulta de los procesos por invitaciones públicas, la obligatoriedad de seleccionar mediante invitaciones públicas y sin consideración del valor, los contratistas e interventores, la aprobación previa del anticipo por parte del Ministerio de Salud y limitada a máximo el 15% del valor del contrato y su manejo en fiducia, de los de los contratos para obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica financiados con recursos del presupuesto general de la Nación, creación de un Comité de apoyo a la actividad contractual de la Entidad con funciones mínimas definidas, la obligatoriedad de adjudicar en audiencia pública, los procesos adelantados para la modalidad de invitación pública.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

Que en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander adoptó por medio del Acuerdo 021 del 31 de julio de 2024, modificaciones al Estatuto de Contratación de la Entidad, que fue adoptado por medio del Acuerdo de Junta Directiva 033 del 7 de septiembre de 2022, el cual se encuentra vigente al momento de la expedición del presente Acuerdo y es el que se pretende modificar, mediante el presente Acuerdo.

Que la Resolución número 001440 de fecha 14 de agosto de 2024, al modificar por su artículo 3 el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a su entrada en vigencia, ajustarán sus Estatutos para incluir lo allí definido y al mismo tiempo prescribe que dentro del mes siguiente a la expedición de los Estatutos Justados, **el Gerente o Director deberá adecuar los Manuales de Contratación de la respectiva Entidad a dicho Estatuto**, ordenando finalmente que dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de la Empresa y que en caso de no contar con página web se publicará en un sitio visible al público, debiéndose publicar adicionalmente en la página web del Ministerio de Salud y protección Social.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 16 del Acuerdo No. 033 de 2022, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 16. Publicidad de la actividad contractual del HOSPITAL- SECOP II*. La Entidad aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

En desarrollo de los anteriores principios, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

PARÁGRAFO. *EL HOSPITAL reportará a la Cámara de Comercio para su inscripción en el Registro Único de Proponentes y publicará en el SECOP II las sanciones que imponga a sus contratistas.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *La publicación de los actos contractuales, se dará en las invitaciones públicas desde el inicio del proceso. En lo que respecta a la contratación directa e invitación privada, se publicará para firma en el secop II, junto con los estudios y documentos previos".*

PARAGRAFO TERCERO*. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II".*

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 24 del Acuerdo No. 033 de 2022, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedara así;

"ARTICULO 24. Comité de Contratación. *El Comité de Contratación del HOSPITAL será la instancia asesora en los procesos de contratación que se realicen mediante las diversas modalidades de selección previstas en este manual. La participación de este Comité será obligatoria en todos los procesos de contratación por invitación Pública; en los demás la Gerencia definirá los casos en que deba participar.*

La determinación de las reglas sobre su funcionamiento, quórum deliberatorio y decisorio, convocatoria y los aspectos procedimentales en relación con este Comité, será adoptada internamente por este grupo colegiado mediante un acuerdo interno.

24.1. *El Comité ejercerá las siguientes funciones:*

24.1.1 *Otorgar la viabilidad para la iniciación de los procesos de selección de contratistas mediante la aprobación, , de los estudios previos y la invitación, verificando de manera especial, la existencia de la disponibilidad presupuestal.*

24.1.2 *Recomendar la expedición de adendas a las invitaciones en los casos que se pretenda modificar los criterios de selección.*

24.1.3. *Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*

24.1.4. *Recomendar al ordenador del gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos y convenios.*

24.1.5. *Efectuar recomendaciones al ordenador del gasto en materia contractual, atendiendo a los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

24.1.6. *Las demás contempladas en el presente Estatuto.*

24.2. *El Comité estará conformado por:*

24.2.1. *El Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá*

24.2.2. *El Subgerente del área, dependencia u oficina gestora de la necesidad*

24.2.3. *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien será el Secretario en sus sesiones.*

PARÁGRAFO. *En ningún caso las definiciones de carácter técnico y económico serán responsabilidad del Comité, siendo éstas competencia del Área Gestora".*

ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 25 del Acuerdo No. 033 de 2022, modificado por el Artículo 11 del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedara así;

"ARTICULO 25. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección*

25.1. Contenido de los estudios previos:

25.1. 1 *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

25.1.2 *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

25.1.3 *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

25.1.4 *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizará la o las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar. A título indicativo se podrán utilizar, entre otras, las siguientes metodologías: para el caso de contratos de suministro y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, se solicitarán cotizaciones, etc; para el caso de obra la realización de un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de tales valores con la determinación y discriminación del A.I.U. Para el caso de contratos de consultoría y de prestación de servicios no profesionales la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación, tales como, recursos de personal – con la correspondiente dedicación -, equipos, oficinas, etc; así como la determinación y discriminación del factor multiplicador.*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

Igualmente, para todos los casos anteriores, se podrá realizar un análisis histórico de los precios a los cuales ha venido contratando el HOSPITAL, otras entidades y empresarios particulares.

***25.1.5** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*

25.1.6 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. Teniendo en cuenta los antecedentes de contrataciones anteriores del HOSPITAL, de otras entidades y empresarios particulares se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y liquidación del contrato, así como en la exigencia de las garantías pos-contractuales. Los riesgos contractuales previsibles no asignados al HOSPITAL serán asumidos por los contratistas. Para el efecto del análisis y regulación de los riesgos previsibles el HOSPITAL podrá utilizar la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública.

***25.1.7** Las garantías exigidas que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos, incluida su justificación.*

***25.1.8** Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo. Entre otros, se incluirá el análisis de la competencia interna en el HOSPITAL para iniciar los procesos de contratación y la celebración del contrato.*

***25.1.9** Verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente. Se exceptúan de este requisito las contrataciones que no generan erogación para el HOSPITAL, así como aquellas en las que el valor no sea determinable al momento de contratar. En este último caso, de conformidad con lo previsto en la respectiva invitación, deberá aportarse el certificado una vez ocurra la condición que haga determinable el valor de la obligación a cargo del HOSPITAL. En tanto ello no ocurra, el HOSPITAL no podrá asumir obligación alguna.*

***25.1.10** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

***25.1.11** Indicación sobre la forma en la que considera debe realizarse el control y seguimiento a la ejecución del contrato, es decir, si la misma debe o puede realizarse con recurso humano interno mediante supervisión, o a través de interventoría, al tenor de lo contemplado en el presente Estatuto. Para el efecto el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen o sustituyan en las que se impone que la interventoría se utilizará en los casos en los que se requieran conocimientos técnicos especializados.*

En caso de que el seguimiento del contrato se pretenda realizar mediante la supervisión se incluirá la designación del supervisor y se indicarán, de conformidad con lo previsto en el Capítulo V de este Estatuto, las obligaciones que este deberá cumplir.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

25.1.12 *Para la celebración de contratos con plazo superior a un año se incluirá en el estudio previo un análisis detallado de la conveniencia para el HOSPITAL relacionada con el plazo y se examinará la posibilidad de incluir cláusulas de terminación anticipada, de revisión y ajuste de precios según las condiciones temporales de la ejecución del contrato. Para este análisis se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las economías de escala, las curvas de aprendizaje, los incrementos de productividad y la amortización de inversiones, para los procesos contractuales cuyo plazo sea superior a un año, será imprescindible contar con la autorización para el compromiso de vigencias futuras.*

25.1.13 Análisis del sector*. El análisis del sector constituye el soporte de las reglas y condiciones que se incorporan en las invitaciones, en especial permitirá identificar y justificar los criterios de selección, tanto aquellos referidos a las condiciones del proponente como de la oferta. Dentro de este análisis es recomendable identificar los actores que intervienen tanto en la oferta como en la demanda, es decir, determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en las que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en las que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objeto de la contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder lograr la satisfacción adecuada de las necesidades del HOSPITAL.*

No será necesaria la elaboración del estudios del sector, cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea por un valor igual o inferior al equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero condicionado a que se trate de bienes, obras y servicios para los que la entidad cuenta con datos recientes sobre el comportamiento del sector y del mercado o que con la información con que cuenta puede inferir razonablemente, las condiciones de la compra que se pretende hacer, o que se trate de situaciones de apremio. En los estudios previos se deberá dejar la respectiva constancia".

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para el caso de la contratación directa de servicios profesionales en el estudio previo se referirá, entre otras, las condiciones que permiten determinar la idoneidad del contratista, tales como, experiencia, formación profesional, estudios realizados.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales el oferente que se pretende contratar es el único que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL.*

PARÁGRAFO TERCERO. *Para la causal de contratación directa para atender situaciones de apremio no será necesario la realización de un estudio previo. Solamente se dejará constancia escrita que justifique tal situación, la cual se podrá incluir en los considerandos de los contratos respectivos.*

PARÁGRAFO CUARTO. *En el caso de la contratación directa para la compra o arrendamiento de inmuebles en el estudio previo se incluirá un análisis de las distintas opciones examinadas en el sector o la localidad y la justificación de la decisión adoptada.*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

PARÁGRAFO QUINTO. *En el caso de contratos interadministrativos se incluirá en el estudio previo la comparación con la opción de acudir al sector privado para satisfacer la necesidad del HOSPITAL y se detallarán las ventajas de acudir a esta especial modalidad de selección.*

25.2 Contenido de los términos de condiciones. En los casos de Invitación pública y de Invitación privada, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta.

25.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

25.2.2 La modalidad del proceso de selección y su justificación.

25.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva..

25.2.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

25.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

25.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

25.2.7.E l valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar

25.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

25.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

25.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

25.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato

25.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

25.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

25.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

25.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

25.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

25.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

25.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección"

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 27 del Acuerdo No. 033 de 2022, modificado por el artículo 13 del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedara así;

"ARTICULO 27: Invitación Pública. *Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.*

27.1. Aplicabilidad y procedimiento*. El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades del HOSPITAL, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.*

No obstante la existencia de otras modalidades de selección, en todo caso y sin importar la cuantía, se tramitará por invitación pública la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Para estos procesos la ESE HUS atenderá la Guía que expida el Ministerio de salud y protección social, para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.

De la misma manera se tramitará por invitación pública y sin importar la cuantía, la contratación de la interventoría de las obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

27.2. Lugar de la publicación. *La invitación se publicará en la página web del HOSPITAL y en el SECOP II.*

27.3. Contenido de la Invitación. *La invitación a ofertar contendrá como mínimo:*

27.3.1. *Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.*

27.3.2. *El objeto a contratar y especificaciones.*

27.3.3. *El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

27.3.4. *Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.*

27.3.5. *La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.*

27.3.6. *La minuta del contrato.*

27.3.7. *La indicación del presupuesto oficial.*

27.3.8. *La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte del HOSPITAL en los términos del presente Estatuto.*

27.3.9. *La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.*

27.3.10. *Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por el HOSPITAL.*

27.4. Etapas del trámite de la Invitación Pública. *El trámite de la invitación pública tendrá las siguientes etapas:*

27.4.1. *La Oficina Asesora Jurídica publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP II,* ***los términos de*** *la invitación aprobados por la Gerencia, por un término de tres (3) días, de la publicación de la invitación aprobada se comunicará a la Junta Directiva.*

27.4.2. *A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de la Oficina Asesora Jurídica, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de los* ***términos de la invitación****, dentro del plazo establecido en la invitación de la convocatoria.*

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, dentro del término establecido en la invitación, cuya respuesta se publicará en el SECOP II.

27.4.3. *Dentro de estos primeros tres (3) días se podrán recibir observaciones a los términos de la invitación e introducir modificaciones a los mismos, mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP II.*

27.4.4. *A partir de la publicación de las adendas modificatorias, los interesados dispondrán de al menos un (01) día para elaborar y presentar sus ofertas. Las ofertas deberán radicarse a más tardar el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP II o en la plataforma electrónica que haga sus veces.*

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

27.4.5. *En el plazo definido en la invitación para revisar las propuestas, la Oficina Asesora Jurídica y demás áreas que participan en las diversas evaluaciones, consolidarán la evaluación de las ofertas, para darla a conocer a los oferentes.*

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles

27.4.6. *Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil durante el cual se podrá formular observaciones.*

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

27.4.7. *Si la Oficina Asesora Jurídica lo estima necesario, podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de un (1) día hábil, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.*

27.4.8. *Surtido lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.*

27.4.9. *La Oficina Asesora Jurídica preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los demás. Cuando la Gerencia lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.*

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante invitación pública por la E.S.E HUS se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

27.4.10. *En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Oficina Asesora Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.*

27.4.11. *Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente, hasta agotar las propuestas habilitadas y calificadas. Si se agotare la lista, el proceso se declarará desierto*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

***Parágrafo**: Para la celebración de contratos de apoyo tecnológico, la ESE HUS, deberá tramitar, en todos los casos, una invitación pública. Se entiende por contratos de "apoyo tecnológico" aquellos en los cuales una persona natural o jurídica, entrega a la ESE HUS, el usufructo de uno o varios equipos y/o sistemas y/o tecnologías que le permita el desarrollo adecuado de su objeto social. En los estudios y documentos previos se deberán incorporar las razones y fundamentos en las que se justifiquen tanto los aspectos técnicos como el plazo del contrato."*

ARTICULO 5. Modificar el Artículo 45 del Acuerdo 033 de 2022, el cual quedará así:

***"Artículo 45. Anticipos.** Las prestaciones económicas pactadas en los contratos suscritos por el HOSPITAL se pagarán previa satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. Por excepción, en caso de requerirse, previa justificación de la Oficina Asesora Jurídica, podrá pactarse la entrega de anticipos o pagos anticipados, el cual estará supeditado a los requisitos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.*

En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia".

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 46 del Acuerdo No. 033 de 2022 modificado por el artículo 20 del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedara así;

***"ARTICULO 46 Garantías.** En los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una de las siguientes garantías:*

- *Contrato de seguro contenido en una póliza*
- *Patrimonio autónomo.*
- *Garantía Bancaria.*

Los contratistas prestarán garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Los proponentes prestarán, en caso de ser exigida, garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

Los siguientes son los amparos, coberturas y vigencias que, a título enunciativo y no taxativo, se pueden exigir:

1. SERIEDAD DE LA OFERTA. *Por medio de este amparo la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se precave contra*

• La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Esta garantía se exigirá en los procesos de invitación pública y de invitación privada. En los demás casos será potestativo de la Entidad su exigencia.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO*. Por medio de este amparo la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se precave de los siguientes eventos:*

• Falta de inversión del anticipo

• Uso indebido del anticipo

• Apropiación indebida

• Ausencia de devolución total o parcial por parte del contratista de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo o pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

La garantía sobre el manejo y buena inversión del anticipo se otorgará y aprobará una vez perfeccionado el contrato y será requisito indispensable para la entrega del mismo.

La cuantía del valor asegurado será igual al cien por ciento (100%) del valor de los dineros o bienes entregados como anticipo y su vigencia deberá ser hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización de la totalidad del anticipo. Esta garantía se exigirá para los contratos en que proyecte entregar dineros al contratista a título de anticipo.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

***3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por medio de este amparo, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se precave de los siguientes eventos:*

- *Los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.*

- *Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.*

La cuantía del valor asegurado será cuando menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y 6 meses más.

Esta garantía se exigirá en todos los procesos de contratación, pudiendo ser relevada de la obligación, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

***4 ESTABILIDAD y CALIDAD DE LA OBRA**. Por medio de esta garantía la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER prevé el evento en que durante un período de tiempo determinado, la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables AL CONTRATISTA que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de armonía, seguridad y firmeza de su estructura. La cuantía de esta garantía será de por lo menos el 5% por ciento (5%) del valor final de la obra, es decir, sobre la inversión total acumulada más ajustes. La vigencia de la garantía de estabilidad no podrá ser inferior a cinco (5) años y deberá otorgarse simultáneamente con el recibo de obra.*

Esta garantía se exigirá en todos los procesos de contratación, de obra pública.

***5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IDEMNIZACIONES LABORALES**. Por medio de esta garantía la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se precave contra la posibilidad de que EL CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones adquiridas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato. La cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar. El término de la garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales, tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.*

Esta garantía se exigirá en todos los procesos de contratación en que para ejecución del contrato el contratista deba vincular fuerza laboral, independientemente del vínculo que se establezca entre el contratista y sus trabajadores..

***6. CALIDAD DE BIENES**. Por medio de esta garantía E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se precave contra la eventualidad de que los bienes que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o para el servicio para el cual fueron adquiridos, por causa imputable AL CONTRATISTA o al Fabricante; así también evita la eventualidad de que debido a vicios de fabricación y calidad de los materiales, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

La cuantía de la garantía de calidad de bienes y correcto funcionamiento no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia debe ser determinada en cada caso según la naturaleza y características especiales del bien a recibir.

Esta garantía se exigirá en todos los procesos de contratación en que la contraprestación del contratista implique la entrega o suministro de bienes.

***7. CALIDAD DEL SERVICIO**. Por medio de la garantía de calidad del servicio la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. La cuantía de la garantía de calidad del servicio no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia debe ser determinada en cada caso según la naturaleza y características especiales del servicio a recibir. Esta garantía se exigirá en todos los procesos de contratación en que la contraprestación del contratista sea la prestación de servicios, pudiendo ser relevada de la obligación, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

***8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Pretende cubrir los perjuicios que se causen a terceros cuando estos provengan de la ejecución del objeto del contrato. Para la determinación del valor a asegurar, se tendrá en cuenta que no debe ser inferior a:*

1. Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

***9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROFESIONAL:** Con esta garantía la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER pretende asegurar la responsabilidad civil extracontractual de los profesionales de la salud frente al riesgo que se corre por su propio actuar como profesional dentro de todos los procedimientos realizados dentro de la Institución. La cuantía será como mínimo 100 salarios mínimos. La vigencia será por el término del contrato y como mínimo seis meses más.*

En el estudio previo se incorporarán las razones por las cuales se exigen las garantías"



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 027
30 DE AGOSTO DE 2024

"Por el cual se modifica el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 7 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo 021 del 31 de Julio de 2024"

***PARAGRAFO**. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos".*

ARTÍCULO 7. Vigencia, aplicación y régimen de transición de las presentes modificaciones: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación y se aplicará a todos los procedimientos de contratación que se inicien a partir de esa fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 30 días del mes de agosto de 2024.

JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
Presidente

TC RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Secretario ejecutivo

Proyectó: Jorge Humberto Hernández H / Abogado asesor oficina Jurídica
Reviso: Yessica Márquez Gutiérrez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESPACHO

DECRETO No. 0025 DE 2005
(Febrero 4)

Por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E

El Gobernador de Santander, en uso de las facultades extraordinarias conferidas en el numeral 1 del artículo 8 de la Ordenanza 055 de Octubre 20 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la seguridad social y la salud son derechos fundamentales y le corresponde al Departamento garantizar la prestación de los servicios de salud en los términos de la ley y el reglamento.

Que conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, los servicios de salud que presten en forma directa las entidades territoriales se harán a través de Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad descentralizada, con regulaciones jurídicas, administrativas y financieras que le son propias.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 83 determina que las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que la ley 715 de 2001 en el numeral 43.2.1 del artículo 43 señala que corresponde al Departamento gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

Que la ordenanza 055 de octubre 20 de 2004 facultó al Gobernador del Departamento para crear entidades que garanticen la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESPACHO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase la Empresa Social del Estado que se denominará Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, la cual se regirá por el siguiente Estatuto Básico:

CAPITULO I
CREACIÓN, OBJETO, FINES Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E

ARTICULO 1°-: ***CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.*** Créase la Empresa Social del Estado que se denominará Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El régimen aplicable será el determinado en la ley 100 de 1993, el decreto ley 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO 2°-*OBJETO*. El objeto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Así mismo, será campo de práctica docente asistencial de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander, y cuando fuere insuficiente la cobertura ofrecida por esta, de otras instituciones de educación superior con las que celebre convenios para dichos efectos.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESPACHO

ARTÍCULO 3°- *PRINCIPIOS BÁSICOS*. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E, para cumplir con su objeto, además de los principios constitucionales señalados en el artículo 209 Superior, debe orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.
2. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

ARTICULO 4°-*DOMICILIO Y SEDE.* La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E. tendrá su domicilio y sede principal en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional o en el exterior para desarrollar las actividades propias de su objeto social.

ARTICULO 5° -*DURACIÓN.* La duración de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E será indefinida.

ARTICULO 6°.- *FINES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* En cumplimiento de su función la Empresa Social del Estado deberá:

1. Producir y prestar servicios de salud del segundo y tercer nivel y alta complejidad, operando como centro de referencia y contrarreferencia de la red de Hospitales del Departamento, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Departamento.

2. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

3. Garantizar, en su campo de acción, los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESPACHO

CAPITULO II:
DEL PATRIMONIO Y DE LOS INGRESOS

ARTICULO 7°. - *PATRIMONIO.* El patrimonio de la Empresa Social del Estado creada mediante este decreto, está constituido de la siguiente manera:

1. Los bienes que la Nación, el Departamento, el Municipio o cualquier otra entidad pública le transfieran.

2. Los bienes que adquiera para el desarrollo de su objeto.

3. Las donaciones que reciba.

4. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposición legal o reglamentaria le correspondan.

ARTICULO 8°. - *INGRESOS.* Los ingresos de la Empresa Social del Estado creada en este Decreto son los siguientes:

a) Los recaudos por venta de servicios a las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras de Régimen Subsidiado y a otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas.

b) Los recaudos por venta de servicios de salud al Departamento de Santander correspondientes a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

c) Los recaudos por venta de servicios de salud por conceptos del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, según las disposiciones de ley sobre la materia.

d) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.

e) Transferencias y aportes que reciba de la Nación y el Departamento para proyectos de inversión social y desarrollo institucional.

f) Los recursos provenientes de cooperación internacional.

g) Aportes de entidades públicas y privadas u organizaciones comunitarias o de las Juntas Administradoras Locales, para la ejecución de proyectos de inversión social, desarrollo institucional; programas de seguridad social y de cofinanciación.

h) Rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

i) Los recursos provenientes de arrendamientos.

j) Ingresos por concepto de asesorías, consultorías, convenios con entidades docente - asistenciales u otros tipos de servicios especializados.

k) Todo ingreso con destinación a la financiación de los programas de la Empresa Social del Estado.

CAPITULO III:
DE LA ESTRUCTURA BÁSICA Y DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARTICULO 9.- *ESTRUCTURA BÁSICA.* La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander se organiza a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a) ÁREA DE DIRECCIÓN: La conforman la Junta Directiva, el Gerente y los Subgerentes, cuyas responsabilidad son: mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios; determinar los mercados a atender; definir la estrategia del servicio; asignar recursos; adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional; y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.

b) ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO: Está conformada por el conjunto de unidades orgánico – funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario.

Comprende la responsabilidad de definir y direccionar las políticas institucionales de atención, de la proyección de recursos necesarios para el efecto, de la definición y aplicación de normas y protocolos de atención y la dirección y prestación del servicio.

c) ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización,

optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO. La determinación de la estructura orgánico – funcional de la Empresa Social del Estado por parte de su Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos señalados en este Decreto y en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 10. - *ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.* La Dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.

ARTICULO 11. - *INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.* La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, estará integrada por nueve (9) miembros, así:

1. El estamento político – administrativo estará integrado por tres (03)miembros así:

 a. El Gobernador del departamento o su delegado.
 b. El Secretario de Salud Departamental o su delegado.
 c. El Rector de la Universidad Industrial de Santander o su delegado

2. Los tres (03) representantes del sector científico de la salud serán designados así:

 Uno (01) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la Institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. Los dos restantes miembros serán designados de entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el Departamento de Santander, de conformidad al artículo 7 numeral 2 inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, o de acuerdo a la norma que lo modifique, adicione o complemente.

 La terna será presentada al Secretario de Salud, quien de acuerdo a las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Los tres (03) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno de ellos será designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la Secretaria de Salud de Santander.

Los dos restantes representantes serán designados de entre los gremios de la producción que tengan representación en el departamento de Santander. La Secretaria de Salud de Santander coordinara con el Comité de Gremios de Santander las acciones necesarias para que ésta organice la elección correspondiente.

ARTICULO 12. - *ELECCIÓN Y PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, serán elegidos por un período de tres años y podrán ser reelegidos por períodos iguales en los términos y condiciones señaladas en la Ley y en el presente decreto. Los empleados públicos que sean designados miembros de la Junta lo harán en razón de su cargo y solamente durante el tiempo que lo ejerzan.

Así mismo, los organismos o asociaciones que hayan elegido sus representantes a la junta directiva podrán removerlos por incumplimiento de sus obligaciones, debidamente probado. La remoción de un miembro de la junta directiva debe hacerse por un acto de igual naturaleza al de su elección.

ARTICULO 13. - *ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.* Los miembros de la Junta Directiva elegidos en la forma y términos establecidos en la ley y en este decreto, deberán manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación que les haga el Secretario de Salud Departamental y tomarán posesión ante éste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la cual quedará consignada en el Libro de Actas respectivo y cuya copia se enviará al Gerente de la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO..- Los términos señalados en el presente artículo no aplicarán para la conformación de la primera junta, los cuales se reducirán a dos (2) días calendario en cada caso. Para todos los efectos, el proceso de elección y designación de la primera Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander se iniciará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la publicación del presente decreto.

ARTICULO 14. - *DE LOS REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS E.S.E.* Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, sus inhabilidades e incompatibilidades, son los establecidos en la Ley 100 de

1993 y la Ley 489 de 1998; en sus decretos reglamentarios y en las demás normas de orden legal que los modifiquen o adicionen.

ARTICULO 15. - *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.* La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, tiene las siguientes funciones:

1. Formular la política general de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan Sectorial de Salud y con el Plan de Desarrollo del Departamento.

2. Expedir y reformar el Estatuto Interno de la Empresa.

3. Determinar la organización interna de la Empresa, pudiendo en consecuencia crear, suprimir, escindir y fusionar las dependencias o divisiones administrativas a que hubiere lugar y señalarles sus funciones.

4. Aprobar el Presupuesto Anual de la Empresa Social del Estado y someterlo a consideración del CONFIS Departamental.

5. Establecer la Planta de Personal de la Empresa y determinar las escalas de remuneración, acordes con las fijadas por la Asamblea Departamental para los servidores públicos departamentales.

6. Aprobar y modificar, de acuerdo con la normatividad vigente, el reglamento de trabajo y de administración de personal de la Empresa.

7. Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas con Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de Salud y en general, con Personas Jurídicas con las cuales no exista impedimento legal.

8. Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y establecer las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.

9. Delegar en el Gerente aquellas funciones propias que considere pertinente para el buen funcionamiento de la entidad.

10. Determinar de conformidad con los estudios técnicos, financieros, administrativos necesarios, los indicadores de rentabilidad social y financiera de la Empresa Social del Estado, que permitan medir la gestión empresarial y asegurar la eficiencia y calidad de los servicios. El informe de gestión correspondiente, el cual debe contener las medidas adoptadas o a adoptarse para mejorar los índices de rentabilidad social y financiera de la Empresa, deberá ser presentado a

consideración del Secretario de Salud Departamental en su calidad de director del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

11. Aprobar las tarifas y cuotas de recuperación de la Empresa Social del Estado, de conformidad con sus estudios de costos, con la capacidad de pago de los usuarios y con las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

12. Analizar los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

13. Servir de voceros de la Empresa Social del Estado ante las instancias político – administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

15. Designar el Revisor Fiscal y fijarle sus honorarios.

16. Conformar la terna de candidatos para el nombramiento del Gerente de la entidad por parte del Gobernador.

17. Expedir el Manual de Contratación de la Entidad.

18. Todas las demás que no estén asignadas de manera expresa al Gerente o a otras autoridades de la Entidad.

CAPITULO IV:
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 16. - *DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.* Estará a cargo de un Gerente, quien tendrá facultades para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con la Ley, el Estatuto Básico de la entidad y los Estatutos Internos

Es obligación y responsabilidad del Gerente, al administrar la Empresa Social del Estado, dar plena aplicación a su finalidad como prestadora del servicio público de salud con calidad técnica y humana, dentro de una

concepción de libre competencia, con eficiencia, eficacia, y oportunidad que garanticen su rentabilidad social y autofinanciación.

ARTICULO 17. - *NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El Gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado por el Gobernador del Departamento, de terna que le presentará la Junta Directiva de la Empresa, para un período de tres (3) años. El mismo podrá ser reelegido de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTICULO 18. - *REQUISITOS DEL CARGO DE GERENTE.* El Gerente de la Empresa Social del Estado deberá reunir los siguientes requisitos y calidades:

1. Título universitario en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas.

2. Título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas o administrativas.

3. Demostrar experiencia profesional de cuatro (4) años en empleos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en organismos o entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

 El título de postgrado no podrá ser compensado por experiencia.

4. No hallarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades señaladas en la Ley.

ARTICULO 19. - *FUNCIONES DEL GERENTE.* Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, supervisar, y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social del Estado y con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo Departamental.
3. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
4. Representar a la Empresa Social del Estado judicial y extrajudicialmente.

5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes.
6. Establecer los procesos para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias y servidores, garantizando la articulación y complementariedad de los niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión y procedimientos eficaces de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de las metas y políticas de la Empresa Social del Estado.
7. Celebrar contrato de mutuo, contrato de cuenta corriente y las demás operaciones financieras requeridas.
8. Negociar y suscribir las convenciones y pactos colectivos, y en general adelantar todas las acciones, gestiones y actuaciones atinentes a la administración de personal de conformidad con la legislación vigente.
9. Proponer a la Junta Directiva la planta de cargos y las modificaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Empresa, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración del personal.
10. Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones.
11. Nombrar, contratar y remover, según el caso, al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado, en coordinación con todas las dependencias y unidades de gestión, con fundamento en la evaluación del presupuesto anterior, de los estudios y proyecciones realizadas para la vigencia fiscal.
13. Someter a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y las iniciativas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Empresa.
14. Novar obligaciones o créditos.
15. Delegar en los funcionarios de la Empresa del Nivel Directivo, Ejecutivo o Asesor las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la Empresa.
16. Atender la gestión de los negocios y actividades de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias, y las políticas señaladas en la Junta Directiva.
17. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estructura orgánica de la Empresa, y sus modificaciones, así como las funciones de sus dependencias.

18. Desarrollar el Sistema de Información de la Empresa, articulado al Sistema de Información de la Secretaría de Salud Pública del Departamento de Santander.
19. Diseñar y aplicar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación intra e intersectorial y comunitaria en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y programas de la Empresa.
20. Desarrollar objetivos, estrategias, y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial, un proceso de educación continua para todos los servidores de la Entidad.
21. Promover la adopción de las normas técnicas y modelos de atención orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en la atención.
22. Las demás de origen legal o estatutario que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la Empresa y que no sean competencia de la Junta Directiva.

CAPITULO V:
DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y RÉGIMEN REGULATORIO GENERAL

ARTICULO 20. - *RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* La Empresa Social del Estado está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto Contractual de la Administración Pública.

ARTICULO 21. - *RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El presupuesto de la Empresa Social del Estado se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander, adoptándose respecto de la población pobre, en lo no cubierto con subsidio a la demanda, un sistema de reembolsos contra prestación de servicios y de un sistema de anticipos, siempre que éstos últimos se refieran a metas específicas de atención y pactados a tarifas que recuperen los costos reales de los servicios.

La programación de los recursos de la Empresa Social del Estado se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 22. - *EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El 100% de los excedentes financieros debe ser aplicado a proyectos de inversión de la Empresa Social del Estado. La Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social del Estado, someterán a consideración del Secretario de Salud Departamental y demás instancias pertinentes, la proyección de los excedentes financieros que se estiman para la vigencia y los proyectos de inversión y desarrollo empresarial que se deben financiar con dichos excedentes o parte de ellos a fin de controlar que la inversión se ajuste al Plan de Desarrollo Departamental y al Plan Sectorial de Salud.

ARTICULO 23. - *PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS.* En su calidad de entidad estatal, la Empresa Social del Estado goza de los privilegios y las prerrogativas que la Constitución Política y las leyes le confieran a los Departamentos, siempre y cuando ello no implique menoscabo de los principios de igualdad, libre escogencia y libre competencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 24. - *CONTROL ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA.* El Gobernador y el Secretario de Salud Departamental, ejercerán el control administrativo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, orientado a constatar y asegurar que el ejercicio de sus responsabilidades y competencias se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales, son sujeción al Plan de Desarrollo Departamental y Plan Sectorial de Salud, dentro de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de conformidad con la Ley 489 de 1998.

La Administración científico técnica del Hospital, será ejercida por la Universidad Industrial de Santander en todos los servicios en donde se desarrollen actividades misionales. Para estos efectos, los directores de servicio que asigne la Universidad serán simultáneamente titulares de las funciones públicas que les adscriba la ESE.

PARÁGRAFO. El control administrativo a la Empresa Social del Estado no comprende la autorización y aprobación de actos específicos de competencia de sus órganos internos, con excepción del Presupuesto Anual que debe someterse a aprobación del CONFIS departamental.

ARTICULO 25. - *INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y CONVENIOS DE DESEMPEÑO.* Cada año en el mes de Octubre y cuando lo estime pertinente el Secretario de Salud Departamental,

conformará un equipo interdisciplinario, de trabajo con el objeto de realizar un examen de la gestión de la Empresa Social del Estado a partir de indicadores de medición de metas y resultados desde el punto de vista de su impacto social como de sus resultados financieros

Si de los resultados del informe o de los informes de Control Interno que posea la Empresa, se prevé la necesidad de someter a la Empresa a parámetros precisos de gestión y de utilización de recursos financieros, se deberán celebrar convenios de desempeño entre la Empresa Social del Estado y el Departamento, con sus correspondientes evaluaciones periódicas, tendientes a garantizar la viabilidad social y financiera de la Empresa.

ARTICULO 26. - *RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.* Compete al Gerente de la Empresa Social del Estado el diseño, aplicación y ejecución del Sistema de Control Interno, que le permitan controlar la legalidad, oportunidad, eficiencia, eficacia de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de conformidad con la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 27. - *PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIA.* La Empresa Social del Estado debe garantizar un Plan de Seguridad Hospitalaria con capacidad de dar respuesta eficiente en casos de situaciones de emergencia o desastre, conforme a las disposiciones de Ley.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES LABORALES GENERALES

ARTICULO 28. - *RÉGIMEN DE PERSONAL.* Los servidores públicos de la Empresa Social del Estado, son empleados públicos con excepción de los que conforme a la Ley tienen el carácter de Trabajadores Oficiales.

Los servidores públicos de la Empresa Social del Estado, están sujetos al régimen laboral prestacional y disciplinario señalado en la ley para todos los empleados y trabajadores al servicio del Estado, como entidad descentralizada del Departamento.

ARTICULO 29. - *INCREMENTOS SALARIALES.* La Empresa Social del Estado no podrá disponer incrementos salariales por encima de los topes señalados por el Gobierno Nacional y por las autoridades competentes del Departamento, y las asignaciones básicas señaladas para la planta que se adopte, deberán responder a los mismos topes.

ARTICULO 30. - *PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS.* El Gerente de la Empresa Social del Estado, de conformidad con la ley y demás normas de carrera administrativa, deberá desarrollar los procesos

de selección para la provisión, mediante concurso público de méritos, de los cargos de carrera de la planta de personal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO SEGUNDO. PERIODO DE TRANSICIÓN. Señálese un período de seis (6) meses , a partir de la vigencia del presente Decreto, durante el cual la Secretaria de Salud Departamental, la Gobernación del Departamento de Santander y la Empresa Social del Estado creada, establecerán procedimientos transitorios que garanticen su funcionamiento y financiación, mientras se expiden los actos administrativos de organización, regulación y funcionamiento y se desarrollan los procedimientos financieros y de control por el pago de los servicios correspondientes a la atención de la población pobre, en lo no cubierto con los subsidios a la demanda.

ARTICULO TERCERO. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE GERENTE. A partir de la vigencia del este Decreto, el Gobernador nombrará con carácter provisional al Gerente de la Empresa Social del Estado, quien procederá a la integración de su Junta Directiva y a la expedición de los demás actos necesarios para la operación y funcionamiento inicial de la Empresa Social del Estado.

Publicado el presente Decreto, y nombrado el Gerente provisional, se iniciará dentro de los quince (15) días siguientes el proceso de conformación de la Junta Directiva de la entidad, la cual deberá asumir funciones dentro de un término máximo de sesenta (60) días hábiles.

Una vez conformada la Junta Directiva y en un plazo no superior a dos meses a partir de su posesión, se deberá efectuar el nombramiento en propiedad del gerente de la Empresa Social del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, Decreto 3344 de 2003, Resolución 793 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el presente Decreto.

PARÁGRAFO. Mientras se integra la Junta Directiva el Gerente provisional expedirá los actos administrativos relativos a:

1. El Estatuto Interno de la Entidad.
2. La Estructura Orgánica de la entidad.
3. Establecer la Planta de Personal de la Empresa y determinar las escalas de remuneración, acordes con las fijadas por la Asamblea Departamental para los servidores públicos departamentales.
4. El Manual de funciones y requisitos.
5. El Manual de contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESPACHO

6. El presupuesto Anual de la entidad.
7. El reglamento interno de trabajo.
8. Las tarifas y cuotas de recuperación de la Entidad.
9. Designar el Revisor Fiscal y fijarle sus honorarios.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias que ejerza la Junta Directiva al momento de su integración.

ARTICULO CUARTO. CONVENIO DOCENTE-ASISTENCIAL. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander subrogará al Hospital Universitario Ramón González Valencia en el Convenio Docente Asistencial suscrito con la Universidad Industrial de Santander el 28 de enero de 2003, hasta tanto las partes convengan los términos de un nuevo Convenio de cooperación que regule la relación docente asistencial y la dirección científico técnica que corresponderá a la Universidad.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador

Elaboró: Dr. Benjamín Gutiérrez Sanabria
Dr. César Augusto Romero Molina

Revisó: Dr. Jorge Céspedes Camacho

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280751377

PIB
14:42:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDE identificado(a) con NIT número 9000060374:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de septiembre de 2025, a las 13:59:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	90000060374
Código de Verificación	90000060374250918135923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280751480

PIB
14:43:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72251369:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de septiembre de 2025, a las 13:59:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72251369
Código de Verificación	72251369250918135958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:42 PM horas del 18/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72251369**

Apellidos y Nombres: **HOYOS LANZZIANO RICARDO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2025 02:03:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72251369** y Nombre: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123484217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito Ricardo Arturo Hoyos Lanziano. identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 72.251.369 expedida en Barranquilla., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Dieciocho (18) de Septiembre de 2025.

Firma _____

Nombre Ricardo Arturo Hoyos Lanziano.

Cédula 72.251.369.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:06:03 horas del 18/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72251369,** Apellidos y Nombres **HOYOS LANZZIANO RICARDO ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72251369 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 11:17 AM

Codigo Verificación: **LTE8JMGRYN**

Valida hasta: **13/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141105294012

(415)7707212489984(8020) 000014110529401 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 6 0 3 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 28 126

42. Correo electrónico contabilidad@hus.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 1 2 0 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 5 0 2 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1 0	1 3	1 4	1 6	4 2	5 2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS LANZIANO RICARDO ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:27:15PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141105294012

(415)7707212489984(8020) 000014110529401 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 6 0 3 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	0 0 2 5	3 7 3
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 0 4	2 0 2 4 0 4 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 0 4	2 0 2 4 0 4 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 2 0 4	2 0 2 4 0 4 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:27:15PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141105294012

(415)7707212489984(8020) 000014110529401 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 6 0 3 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 1 3 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	LANZIANO	RICARDO	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141105294012

(415)7707212489984(8020) 000014110529401 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 0 6 0 3 7	4	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 4 6 8 9 1	5	1 0 6 6 3 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	ZABALA	EDINSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 5 1 2 0	9	9 3 0 7 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	OVALLE	PEDRO	ANTONIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:27:15PM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en su sede de prestador HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER del municipio de BUCARAMANGA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6800100792 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900006037-4	Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	3
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	DEPARTAMENTAL
Representante Legal:	RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO			Dirección administrativa:	CARRERA 33 # 28 - 126
Telefono:	6912010	Fax:		Email:	gerencia@hus.gov.co
Municipio:	BUCARAMANGA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	25	20050204		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	680010079201 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				
Dirección:	CARRERA 33 # 28 - 126			Barrio:	AURORA
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6912010	Fax:		Email:	gerencia@hus.gov.co

Gerente:	RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	BUCARAMANGA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	680010079201 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				
Dirección:	CARRERA 33 # 28 - 126			Barrio:	AURORA
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6912010	Fax:		Email:	gerencia@hus.gov.co
Gerente:	RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	680010079201 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				
Dirección:	CARRERA 33 # 28 - 126			Barrio:	AURORA
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6912010	Fax:		Email:	gerencia@hus.gov.co
Gerente:	RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

ENTIDAD ACREDITADORA EN SALUD	FECHA ÚLTIMA DE ACREDITACION (AAAAMMDD)	FECHA RENOVACIÓN CICLO (AAAAMMDD)	FECHA DE VENCIMIENTO (AAAAMMDD)	ESTADO DE LA ACREDITACIÓN EN SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	20240214	20271113	20280213	VIGENTE

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH	M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil	M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria	M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-	DISTINTIVO

																	(AAAAMMDD)		
INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077212
INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20181217	DHSS0077213
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20181217	DHSS0077214
INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077215
INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077216
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077217
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0077218
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077219
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077220
QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077221
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077222
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077223
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20211005	DHSS0319762
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077224
QUIRÚRGICOS	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077225
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077226
QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077227
QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077228
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077229
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20080722	DHSS0077230
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077231
QUIRÚRGICOS	231	CIRUGÍA DE LA MANO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077232
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077233
QUIRÚRGICOS	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20080722	DHSS0077234
QUIRÚRGICOS	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20080722	DHSS0077235
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077236
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077237
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077238
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077239

CONSULTA EXTERNA	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077240
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077241
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077242
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077243
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	B	20111024	DHSS0077244
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077245
CONSULTA EXTERNA	317	GENÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077246
CONSULTA EXTERNA	318	GERIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250728	DHSS0727264
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077247
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077248
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077249
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250708	DHSS0725486
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077250
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20250708	DHSS0725487
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077251
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077252
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077253
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077254
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	B	20111024	DHSS0077255
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077256
CONSULTA EXTERNA	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077257
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0077258
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077259
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077260
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077261
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0077262
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250728	DHSS0727265
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077263
CONSULTA EXTERNA	354	TOXICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250728	DHSS0077264

CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077265
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077266
CONSULTA EXTERNA	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077267
CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077268
CONSULTA EXTERNA	363	CIRUGÍA DE MANO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077269
CONSULTA EXTERNA	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077270
CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGÍA DE TÓRAX	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077271
CONSULTA EXTERNA	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20080722	DHSS0077272
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077273
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077274
CONSULTA EXTERNA	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077275
CONSULTA EXTERNA	377	COLOPROCTOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20141110	DHSS0077276
CONSULTA EXTERNA	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077277
CONSULTA EXTERNA	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250723	DHSS0726816
CONSULTA EXTERNA	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077278
CONSULTA EXTERNA	387	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077279
CONSULTA EXTERNA	388	NEUROPEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077280
CONSULTA EXTERNA	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077281
CONSULTA EXTERNA	408	RADIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077282
CONSULTA EXTERNA	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077283
CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20111024	DHSS0077284
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0077285
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077286
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	709	QUIMIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077287

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	711	RADIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077288
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077289
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077290
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077291
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077292
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077293
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077294
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077295
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077296
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20220713	DHSS0433508

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077297
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20211029	DHSS0332916
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0077298
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	747	PATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0077299
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20061117	DHSS0077300
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20070704	DHSS0077301
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20100319	DHSS0077303

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico
M-AMB:Modalidad Ambultoria
M-HOP:Modalidad Hospitalaria
M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria
M-OEX:Modalidad Otras Extramural
M-CRE:Modalidad Centro de Referencia
M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja
C-MED:Complejidad Media
C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59		
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00		
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	231	CIRUGÍA DE LA MANO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		

CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	317	GENÉTICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	318	GERIATRÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL							
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		

CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA							
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	354	TOXICOLOGÍA							
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	363	CIRUGÍA DE MANO	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGÍA DE TÓRAX	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	377	COLOPROCTOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA							
CONSULTA EXTERNA	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	387	NEUROCIRUGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	388	NEUROPEDIATRÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		

CONSULTA EXTERNA	408	RADIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	709	QUIMIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	711	RADIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	747	PATOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ESPECIFICIDAD
QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	TRASPLANTE OSTEOMÚSCULAR
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	TRASPLANTE OSTEOMÚSCULAR
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS
QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	TRASPLANTE OSTEOMÚSCULAR
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO
CONSULTA EXTERNA	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	31
CAMAS	ADULTOS	174
CAMAS	INCUBADORA INTERMEDIA NEONATAL	15
CAMAS	INTERMEDIA PEDIÁTRICA	2
CAMAS	INTERMEDIA ADULTOS	14
CAMAS	INCUBADORA INTENSIVA NEONATAL	14
CAMAS	INTENSIVA PEDIÁTRICA	6
CAMAS	INTENSIVA ADULTOS	51
CAMAS	INCUBADORA BÁSICO NEONATAL	10
CAMAS	INTENSIVA QUEMADO ADULTO	13
CAMAS	INTENSIVA QUEMADO PEDIÁTRICA	8
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	70
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	58
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	9
CONSULTORIOS	URGENCIAS	7
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	25
SALAS	SALA DE CIRUGÍA	8
SALAS	PARTOS	1
SALAS	SALA DE RADIOTERAPIA	2
SALAS	PROCEDIMIENTOS	17
SILLAS	SILLAS DE QUIMIOTERAPIA	15

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OSB016	TERRESTRE	2012	10003439780	20130724
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	GDU501	TERRESTRE	2023	10028769227	20230713
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OSB184	TERRESTRE	2015	10009053489	20160301

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente **CONSTANCIA** se expide previa revisión por parte de **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER** , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor **ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD**, se ha generado la informaciòn para la **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS** para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes **OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 16 de septiembre de 2025 (12:43 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SO[illegible]

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: martes 16 de septiembre de 2025 (12:43 p.m.).**

Bucaramanga, 25 de Septiembre 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

COTIZACIÓN: REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER

Las actividades a desarrollar serán:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **Producto:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor.
2. Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **Producto:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico.
3. Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta de reunión y registro de asistencia

Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander
4. Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **Producto:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección.
5. Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **Producto:** Informe ejecutivo que dé cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable.
6. Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **Producto:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos.

7. Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

Fortalecer las herramientas técnicas a los profesionales en salud para la prevención y la detección temprana de cáncer en el departamento de Santander.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **Producto:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9.Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **Producto:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.

10. TALENTO HUMANO: Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.
11. OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental

PRESUPUESTO OFICIAL:

Realizar desarrollo de capacidades para la implementación de la estrategia CERSS y para la Detección y prevención de Cáncer					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6. por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial. con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000

Fortalecer las herramientas técnicas a los profesionales en salud para la prevención y la detección temprana de cáncer en el departamento de Santander.					
5	Un (1) Médico Oncólogo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000
6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 180.000.000**

PLAZO: Sera de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados del departamento de Santander.
Cordialmente

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS
Gerente E.S.E. Hospital Universitario de Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. [redacted] 373 22 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2024-2028

El Gobernador del Departamento de Santander, en el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1° y 5° del Articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución N° 680 del 2 septiembre de 2016 expedida por el Departamento de la Función Pública, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2. La Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que: "*los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial*"

3. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

4. Por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital o Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

5. El artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

6. Mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato que aspire a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales Del Estado, de carácter nacional o territorial.

7. Mediante Decreto No 308 del 4 de marzo de 2024, este despacho reguló el Procedimiento para la Elección del Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander y conformó un Comité Técnico, designándoles unas funciones específicas.

8. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 308 de 2024, se instaló y aprobó el procedimiento para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 21 de marzo de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección y/o Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida del abogado RICARDO ARTURO

HOYOS LANZIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, cumple los requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto ibidem, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos".

9. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 308 de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba KOMPE ESTATAL VE680 que valoro las competencias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública conforme a la Resolución 680 de 2016 y se concluye con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, a RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla.

10. Conforme a los Conceptos Técnicos emitidos por el Comité Técnico designado para este fin, se hace necesario nombrar a RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, toda vez que, por parte del Comité se evidenció que reúne los requisitos y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

11. En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar para el periodo institucional de cuatro (4) años comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028 a RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, de la Planta de Personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria Administrativa efectúense las comunicaciones a las que hubiere lugar y llévense a cabo los trámites necesarios para la posesión para el periodo institucional antes previsto, previa agotamiento del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto produce efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 22 MAR 2024

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Reviso: Magda Milena Ocaña Cardozo-Secretaria Privada
Reviso: Carlos Alberto Román Ochoa-Jefe oficina Jurídica (D)
Proyecto: Silvestre Olaya Peña-Director Administrativo de Talento Humano
Elaboro: Carlos Fernando Pedraza S.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E., identificada con NIT. 900006037-4,** y domicilio en el Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.251.369** expedida en Barranquilla - Atlantico, según consta Acta de Posesión N° 014 del 01 de abril de 2024, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° 373 de 22 de marzo de 2024, y el Decreto N° 0025 de 2005, Capitulo IV en el Artículo 16 al 2, con el fin de: ***"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD E IDONEIDAD
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, por tal motivo, cumple respecto de la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA
El valor de la propuesta es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.,** se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el convenio interadministrativo que tiene por objeto "***REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER***", razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido convenio.

Bucaramanga, 06 OCT 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.,** identificada con Nit. 900006037-4, representada por el señor **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 72.251.369 de Barranquilla - Atlantico,** en su calidad de GERENTE de conformidad con el **Acta de Posesión N° 014 del 01 de abril de 2024,** en ejercicio actual del cargo mediante el **Decreto N° 373 de 22 de marzo de 2024, y el Decreto N° 0025 de 2005, Capitulo IV en el Artículo 16 al 24,** quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027**", enmarcada dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente convenio, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la Entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.

8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER***
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**DESARROLLAR CAPACIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA CERSS Y DETENCIÓN, PREVENCIÓN DE CÁNCER.** Así las cosas, **se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:** **1.** Presentar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para la ejecución del contrato. **PRODUCTO:** a) Plan de trabajo y cronograma mensual de actividades aprobado por el supervisor. **2.** Realizar (1) una reunión presencial inicial de coordinación con participación del supervisor del contrato y de los actores de la Secretaria de Salud Departamental, para las orientaciones generales del contrato. **PRODUCTO:** Acta de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico. **3.** Se solicita participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor CON EL FIN DE PROPENDER EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. **PRODUCTO:** acta de reunión y registro de asistencia **ADAPTAR Y DESARROLLAR DE FORMA PARTICIPATIVA E INTERSECTORIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** **4.** Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Matriz en Excel de Selección de Municipios con criterios de selección. **5.** Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que de cuenta de los avances que tengan los municipios en relación con Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable. **6.** Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos a partir de la revisión anterior. **PRODUCTO:** Documento preliminar que contenga las orientaciones generales, Instrumentos validados para la adaptación y desarrollo de los lineamientos. **7.** Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM Y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que

este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento **Producto:** Documento consolidado de las jornadas de capacitación con resultados y análisis que contenga las orientaciones generales, el paso a paso y los Instrumentos validados para la implementación de la Estrategia CERSS en los Municipios del Departamento, registro de asistencia por jornada, registro fotográfico, informe de pre y post y lista de entrega de materiales.

FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Acceder y Analizar los indicadores para Cáncer, del tablero de control del MSPS y determinar el comportamiento del Cáncer en los 82 municipios categoría 6, por Provincias, del Departamento de Santander. **PRODUCTO:** Informe Ejecutivo de Análisis de Indicadores.
9. Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, VIDEO BEAM y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer. **PRODUCTO:** Informe consolidado de las siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, Registros de asistencia con registros fotográficos, informe pre y post de evaluaciones de aprendizaje.
10. **TALENTO HUMANO:** Para el desarrollo de las actividades se debe presentar las hojas de vida de un (1) Médico Oncólogo y un profesional de enfermería con experiencia en cáncer y un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

OTRAS OBLIGACIONES: Para el desarrollo de esta actividad cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Se deben utilizar los formatos aprobados por el sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander. **PRODUCTO:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Adaptar y desarrollar de forma participativa e intersectorial los lineamientos para la implementación de la estrategia CERSS, en los municipios del departamento de Santander					
1	Construcción de orientaciones generales e instrumentos para la adaptación y desarrollo de los lineamientos con la Realizar una revisión y análisis exhaustivo de los lineamientos nacionales y evaluar los avances del departamento y municipios seleccionados en relación con modos, condiciones y estilos de vida saludables, identificando brechas y oportunidades de mejora, Acceder y Analizar los indicadores de la Estrategia CERSS del tablero de control del MSPS y seleccionar 1municipio categoría 6, por cada Provincia del Departamento de Santander.	documento	$ 17.600.000	1	$ 17.600.000
2	un (1) profesional en las áreas de las ciencias sociales, con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
3	un (1) profesional en salud con experiencia comprobada de 1 año en estrategias para el fomento de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
4	Realización de siete (7) mesas de trabajo utilizando alguna metodología participativa como talleres, grupos focales, dinámicas de co-creación y/o DOFA, una (1) por cada Provincia con los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia, para presentación, revisión y aporte en forma participativa del Documento preliminar de Lineamiento de la Estrategia CERSS adaptados para el Departamento y los municipios. Garantizar apoyo técnico y logístico a las siete (7) mesas de trabajo, de 8 horas cada jornada, una por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes de los gobiernos municipales y/o las secretarias que vayan a liderar la estrategia; que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas,	reuniones día	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000

		lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para la Implementación de la Estrategia CERSS en el Departamento				
	FORTALECER LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS A LOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
	5	Un (1) Médico Oncólogo	hora	$ 750.000	56	$ 42.000.000
	6	un profesional de enfermería con experiencia en cáncer	hora	$ 300.000	56	$ 16.800.000
	7	Realizar siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, dirigidas a los equipos de salud de primer nivel de atención de los municipios de cada provincia (profesionales de medicina y enfermería) Garantizar el apoyo técnico y logístico de siete (7) mesas de trabajo para Fortalecimiento de Capacidades, de 8 horas cada jornada, una (1) por cada Provincia de manera presencial, con un mínimo de 35 participantes profesionales en áreas de la salud (profesionales de medicina y enfermería), que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 35 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de participación, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB. 1 pendón y demás materiales que resulten indispensables para el Fortalecimiento de Capacidades en Cáncer.	logística	$ 5.000.000	7	$ 35.000.000
	VALOR TOTAL CON IVA					**$ 180.000.000**

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000745 expedido el 12 de marzo de 2025
	Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
	Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57

	Código interno: 251166, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 090 del 07 de marzo del 2025
	SSEPI: 20240680000068
	BPIN: 2024004680074
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Pública (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el **PRIMER PAGO** se realizará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** a la **ejecución del 100%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del

	objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado

solución de conflictos:	en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico contabilidad@hus.gov.co Cel.: 6076912010.

POR EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** Gerente

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: CAROLINA HENAO DÍAZ – Abogada Contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS
V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 06 OCT 2025

Doctora:
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora de Salud Integral
Funcionaria adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.,** identificada con el Nit. **N°** 900006037-4 del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.,** identificada con el **Nit. No. 900006037-4,** del contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"*** a: Zulema Rosalba Galvis Villarreal funcionaria adscrita a la Secretaría de Salud, identificada con cédula de ciudadanía 57.403.785 de Fundación Magdalena, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 06 OCT 2025

Firma del notificada,

Zulema R Galvis V

C.C. 57.403.785

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 06 OCT 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato Interadministrativo cuyo objeto es: "***REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERSS Y PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CÁNCER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER***", para su respectiva numeración.

El contratista es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.,** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Departamento de Santander, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($180.000.000)**.

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Anexo distribución de Recursos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Convenio interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander